

**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

Nº INT: 1101..

DECRETO ALCALDICIO Nº 2147

DOÑIHUE, 6.8.2012

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de declarar Inadmisibles las licitaciones donde se solicita Compra de insumos para el Laboratorio Clínico del Cesfam Doñihue, por no cumplir con las necesidades según ordinario N°340 del Tecnólogo Médico, según art. 9° Ley 19.886.

2.- La adquisición ID:4162-44-L112, publicada el 16-07-2012.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.

2.- Lo establecido en la Ley N° 19.886 "Ley de Compras Públicas".

3.- Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 "Reglamento de la Ley de Compras".

DECRETO:

1.- Declárese Inadmisibles lo mencionado en el considerando N° 1.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE AL PORTAL DE CHILECOMPRAS.



**EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE**

BBE/ELM/WCC/JMS/MMS

Distribución: